

La cuestión del Estado y de los sujetos ausentes en el nuevo constitucionalismo latinoamericano

ANTONIO CARLOS WOLKMER*

LUCAS MACHADO FAGUNDES**

Recibido: 1 de marzo de 2014 – Aprobado: 30 de abril de 2014



RESUMEN

Este trabajo presenta una reflexión teórica sobre la formación histórica del Estado en América Latina, mostrando un replanteamiento crítico-constructivo acerca de los aspectos jurídicos y políticos actuales, proporcionados por la entrada en escena de sujetos ausentes de la historia oficial. El objetivo es mostrar el surgimiento de nuevas prácticas políticas que vienen alterando los horizontes jurídicos (Derecho Público), exigiendo discusiones teórico prácticas inmediatas con relación al campo institucional. Se delinearán las principales disposiciones del nuevo momento en el pensamiento político jurídico, surgido durante la ruptura de los modelos del constitucionalismo de base europea colonizadora. Se busca, así, rescatar las relaciones entre constitución, sujetos negados, pluralismo e interculturalidad, en la convergencia de fuerzas políticas diversificadas en determinado momento histórico y espacio geopolítico contemporáneo, teniendo en cuenta, fundamentalmente, la propuesta de refundación del Estado (Estado Plurinacional), extraída de los nuevos textos constitucionales latinoamericanos.

Palabras clave: Estado plurinacional, refundación del Estado, sujetos ausentes, nuevo constitucionalismo, Latinoamérica.

* Profesor Titular de Historia de las Instituciones Jurídicas, de los cursos de graduación y posgrado en Derecho de la UFSC, Florianópolis-SC-Brasil. Doctor en Derecho y miembro del Instituto de los Abogados Brasileños (RJ). Es Investigador nivel 1 del CNPq. Profesor visitante de cursos de posgrado en varias universidades de Brasil y del exterior (Argentina, Perú, Colombia, Chile, Venezuela, Costa Rica, México, España e Italia). Correo electrónico: acwolkmer@gmail.com

** Doctorando en Derecho de la Universidad Federal de Santa Catarina - UFSC, Florianópolis-SC-Brasil. Máster en Derecho –Filosofía, Teoría e Historia del Derecho– por el Programa de posgrado en Derecho - UFSC, Miembro del NEPE - Núcleo de Estudios y Prácticas Emancipatorias. Investigador becario CNPq - Brasil. Correo electrónico: lucas-sul@hotmail.com



ABSTRACT

This work is a theoretical reflection on the historical formation of the state in Latin America, promoting a critical and constructive rethinking of aspects of the current legal and political environment provided by the entrance of subjects that were absent from the official history. It presents the emergence of new political practices that have been changing the legal landscape (Public Law), and that call for immediate theoretical and practical discussions on the institutional field. The main provisions of the new period in political and legal thinking are outlined, inserted in a process of breaking away from the patterns of European/colonizing constitutionalism. Thus, this work seeks to revive relationships between constitutions, denied subjects, pluralism and interculturality, in the convergence of diversified political forces at a particular historical time and contemporary geopolitical space, taking into account, fundamentally, the proposed overhaul of the Plurinational State, extracted from the new Latin American constitutions.

Keywords: Plurinational State, overhaul of the State, new constitutionalism, Latin America.

INTRODUCCIÓN

Es importante entender la tradición de la cultura política y jurídica en América Latina como reflejo de las diferencias estructurales y de las contradicciones sociales en los diversos momentos históricos de avances y retrocesos.

La dinámica de contextualización latinoamericana ha sido marcada por un escenario construido por la dominación interna y por la sumisión externa. Se trata de una trayectoria fundada en la lógica de la colonización, de la explotación y de la exclusión de los múltiples segmentos étnicos, religiosos y societarios. Un horizonte de contradicciones y desequilibrios sociales, dominado por el autoritarismo, por la violencia de minorías detentadoras del poder, por la marginalidad y resistencia de las minorías “ausentes de la historia” (Gutiérrez, 1984), como los movimientos indígenas, negros, campesinos y masas populares.

La adhesión de modelos culturales incorporados por las elites locales (matrices eurocéntricas y norteamericanas) ha proporcionado estructuras de dominación económica y de exclusión social, imposibilitando la evolución hacia una cultura política y jurídica verdaderamente latinoamericana de matriz pluricultural y compartida.

He aquí, por tanto, los intentos de la presente incursión que, además de examinar los procesos históricos del Estado periférico¹ y de la implantación de los parámetros eurocéntricos en América Latina, prioriza igualmente el reconocimiento de los nuevos movimientos político-jurídicos en los países andinos y los cambios paradigmáticos en la esfera del Estado (Estado plurinacional) y del derecho (pluralismo jurídico).

Surge, por consiguiente, un panorama introductorio de innovaciones que se presentan en los espacios geopolíticos de luchas sociopolíticas históricas y que avanzan hacia el nuevo constitucionalismo pluralista intercultural, discusión contemporánea que viene a contribuir, institucionalmente, a la refundación del Estado en Latinoamérica.

PARÁMETROS SOCIOPOLÍTICOS DEL ESTADO DEPENDIENTE LATINOAMERICANO

La experiencia de formación del Estado en las sociedades periférico-dependientes de América Latina adquiere algunas particularidades que la diferencia de la construcción del modelo estatal en Europa (legitimado por la clase media liberal individualista que trasplanta el aparato aristocrático-feudal). Antes de todo hay que señalar que el Estado no es producto de una sociedad nacional y políticamente ordenada, mucho menos de una creación exclusiva de un segmento económicamente hegemónico, ni tampoco de la sociodiversidad existente en el continente, sino del propio Estado como constructor, el que tendrá la función privilegiada de asegurar la estratificación de los segmentos sociales y de modelar las sociedades nacionales existentes. Así, ante el perfil esencialmente frágil de las elites nacionales, subordinadas a los intentos de acumulación productivas de las metrópolis, surge un modelo estatal que se legitima para encaminar a la sociedad civil, para hacer efectivas las transformaciones estructurales independientemente de la presencia de los sectores autóctonos y facciones culturales regionales, para validar el espacio público en la intermediación entre las oligarquías rurales y las burguesías extranjeras, garantizando el consenso de los subordinados por medio de una política de captación y de distribución clientelista de favores. Naturalmente, la aparición del Estado-nación en América Latina se efectúa, en el inicio del siglo XIX, frente a las condiciones histórico políticas contradictorias y del brote de movimientos nacionalistas de independencia contra los colonizadores luso-hispánicos.

Ciertamente la gran contradicción desdeñada en el período pos-independencia es la del montaje de un Estado liberal republicano

¹ Para un análisis del Estado periférico, véase Rubinstein (1988).

idealizado (con excepción del imperialismo brasileño), pero que se va consolidando en un escenario dominado por prácticas oligárquicas y por formas de dominación conservadoras.

El Estado en la región abarca, por consiguiente, una estructura de múltiples aspectos y a la cual, por su complejidad², se hace difícil fijarle un único paradigma, lo que ha llevado a diversas interpretaciones de un fenómeno estudiado clásicamente como *Estado oligárquico* (Torcuato di Tella, Gino Germani, Otavio Ianni, Francisco Weffort), *Estado de Capitalismo Dependiente* (Fernando H. Cardoso, Enzo Faletto, Anibal Quijano etc.) *Estado de Subdesarrollo Capitalista* (Theotônio dos Santos, Rui M. Marini, André Gunder Frank etc.), *Estado Pretoriano o Militar* (Samuel Huntington, Alain Rousquié), *Estado Patrimonialista o Burocrático-estamental* (Raymundo Faoro, Simon Schwartzman), *Estado Autoritario-Burocrático* (Guillermo O'Donnell, David Collier etc.), *Estado Corporativo* (Alfred Stepan, Howard J. Wiarda, Philippe C. Schmitter), *Estado Plurinacional* (Alberto Acosta, Alvaro García Linera, Catherine Walsh, Albert Noguera Fernández), etc.

Aunque se distingue una noción de Estado periférico latinoamericano, a partir de determinados ejes históricos similares y comunes, no se puede dejar de tener presente la “especificidad” de la dinámica de constitución de los diferentes “modelos estatales” y la necesaria relación con los desdoblamientos del Estado nacional de tradición liberal-individualista. De cualquier modo, cabe cuestionar las versiones que proyectan al Estado latinoamericano, ora como órgano abstracto, homogeneizador y arbitrario equidistante de los antagonismos sociales, ora como fenómeno producido por el juego determinista de una estructura económica, instrumentalizando la dominación de un segmento societario o de una clase sobre otra (Martner, 1986, pp. 142-153). Sin caer en el reduccionismo clásico de los modelos liberal, colectivismo estatista o corporativismo autoritario, la construcción implicará la necesidad de que se reordene, críticamente, un nuevo concepto de Estado (sobre los sesgos de la plurinacionalidad³), adecuado a las particularidades socioeconómicas y político-culturales de la región. Ese factor se evidencia en los próximos párrafos cuando se retoma la idea de (re)fundar el Estado en América Latina.

En el análisis histórico del Estado periférico latinoamericano, un modelo que cabe destacar entre los diversos procesos de formación,

² Una referencia a ésta se encuentra en la obra de Pinheiro (1977).

³ Acerca de la idea de plurinacionalidad, véase la compilación *Plurinacionalidad. Democracia en la diversidad* (Acosta & Martínez, 2009).

a causa de su especificidad política fue el que se constituyó en Brasil, así como también cuáles fueron los actores y los intereses que contribuyeron a normalizar la organización interna de las relaciones de producción y de las condiciones sociales promovidas, tras la independencia, en el inicio del siglo XIX. Comparativamente, la formación del Estado moderno europeo se edificó como resultado del desarrollo secular de la sociedad, de la formalización racional del poder político y de la identidad de una nación consolidada, y de la ascensión de una camada social burguesa individualista inserta en la práctica política parlamentaria representativa en el juego del libre mercado económico. Se trata de una instancia político-burocrática, centralizada y racionalizada, basada en los principios de la libertad, división de los poderes y de la propiedad privada. Ya los países colonizados de la periferia latinoamericana, sometidos a un capitalismo tardío, sin poseer una sociedad de clase media cohesionada y sin reconocer las autonomías culturales nativas, vivieron una modernización de tipo conservadora, instaurada por el propio Estado que se hizo representar por oligarquías blancas y esclavistas, provenientes generalmente de regiones económicamente dominantes de sus países e imbuidas de idearios culturales eurocéntricos.

Tal proceso explica el caso brasileño en el contexto latinoamericano, pues sin que existiese una sociedad institucionalmente organizada en torno de una identidad nacional se impone, formalmente, un Estado “independiente” y “soberano”, creado sin la representatividad de los intereses de la población que integraba la sociedad durante el periodo que transcurrió entre la transferencia del propio Estado imperial portugués para Brasil y la independencia del país, en 1822 (Pires, 1986, pp. 47-48). Como resultado, el propio Estado imperial incentivó, de pronto, la profesionalización de sectores sociales burocráticos, entrenados en las tradiciones del mercantilismo, del patrimonialismo y del absolutismo portugués, que eran reclutados socialmente, según José Murilo de Carvalho, de sectores vinculados a la minería, al comercio y la propiedad de la tierra (Carvalho, 1980, p. 178).

Así, desde sus orígenes y prosiguiendo durante toda la historia brasileña, las “elites” oligárquicas y latifundistas tuvieron un papel de encubrimiento en el ejercicio hegemónico de control de aparato estatal y en el ejercicio de la dominación política, siempre muy serviciales a los intereses del capitalismo mundial y ajenas totalmente a los objetivos de la población y a sus diferencias étnicas. Los trazos de esta supremacía de poder de los estratos oligárquicos edificarían en el Imperio (1822-1889) la burocracia de los magistrados y de los licenciados en derecho y en la República (a partir de 1889) la burocracia de los tecnócratas civiles en alianza con las corporaciones militares.

Se constata así, que el Estado brasileño en su proceso constitutivo, además de incorporar el montaje patrimonialista y centralizador del sistema de administración lusitana, surge sin una identidad nacional, completamente desvinculado de los objetivos de su población de origen y de la pluralidad cultural existente en el cuerpo de su sociedad. Equidistante de los intentos más auténticos de las colectividades nativas y locales, la potencia luso-colonizadora transfiere el poder real para la Colonia, asentando una estructura de poder monárquico que se sirve de una burocracia estamental, originada de los señores de esclavos y propietarios de tierras. La composición entre el poder aristocrático de la corona y las elites agrarias locales permite, históricamente, en el mismo periodo en que sucede la Independencia, consolidar el proyecto nacional de segmentos sociales poseedores de la propiedad, del capital y del monopolio del mercado.

Con el advenimiento de las rupturas políticas y económicas del país (independencia, proclamación de la República, revolución oligárquica de 1930, etc.) y con los desplazamientos de los estratos sociales hegemónicos, imperiales y republicanos, el Estado periférico, incorporando el paradigma de Estado-nación, actúa como una instancia abstracta y contradictoria asumiendo, delante de la desigual, inerte y fragmentada sociedad, la responsabilidad de la unidad institucional necesaria para componer la identidad nacional e implementar, en la República, el desarrollo capitalista-industrial. En determinadas etapas de la revolución nacional (período pos 1930), ante la movilidad de los sectores burgueses disidentes, del gran número de colectividades excluidas y de un cuerpo político fragmentado por los poderes regionales, el Estado nacional periférico se acaba proyectando para ocupar el vacío existente, como un “sujeto político” (Pires, 1986, p. 51) unilateral que se legitima, por medio de la coerción, para unificar, nacionalmente, la sociedad oligárquica, marcada por discriminaciones y exclusiones de sociedades culturalmente diferenciadas.

Además, al discutirse la formación y la evolución del paradigma del Estado periférico en la región, realizando la especificidad de la experiencia brasileña, no menos significativa por su composición y por sus relaciones, se trae la contextualización al escenario regional de las prácticas políticas y normativas instituidas en esta tradición monista y eurocéntrica. Se amplían y se entienden entonces, tales procesos sedimentadores en los demás países latinoamericanos, resaltándose la ausencia histórica de las masas populares excluidas del poder, como las naciones indígenas, los afro-descendientes y los campesinos, no incorporados al movimiento de construcción formal del Estado-nación, lo que proyecta una práctica institucional de cultura nacional “encubierta” y marginalizada, sofocando las posibilidades de reconocimiento de un Estado de representación pluricultural.

(RE)CONTEXTUALIZANDO EL ESTADO Y EL DERECHO LATINOAMERICANO A PARTIR DE LOS SUJETOS PRODUCIDOS COMO AUSENTES

Teniendo en cuenta lo expuesto en el apartado anterior, urge destacar la necesidad de repensar el Estado o el derecho a partir de la geografía latinoamericana. Las lógicas político-jurídicas ignoraron las amplias mayorías populares existentes en el contexto local, y es justamente sobre esos sujetos políticos ausentes donde se centrará esta etapa del presente estudio, sin dejar de pensar en esa categoría de la ausencia, puesto que la idea de negación es más adecuada en el sentido que el derecho y el Estado han producido sujetos negados y la ausencia, que es consecuencia de esta negación, puede sonar como voluntarismo.

Por lo tanto antes de adentrarnos en el tema del desarrollo temático, se deben enfocar algunas cuestiones delimitadoras de relevancia contextual, como por ejemplo, situar una línea temporal que marca la actualidad de los sujetos recientemente involucrados en la historia latinoamericana, lo que se torna importante para delinear quiénes son estos personajes genéricamente mencionados en la primera parte. Así se localiza geopolíticamente el espacio-tiempo de la búsqueda de un cambio paradigmático, en un proceso iniciado en el año 1492, con la invasión de América por los europeos (en crisis) buscando nuevas rutas para solucionar sus problemas de orden socioeconómico.

Tal proceso denominado “modernidad” es un fenómeno “gestado” (Dussel, 1993) en el viejo continente europeo al inicio de la afirmación de los Estados unitarios y que culmina con la invasión, la conquista y la colonización de América indiana. En este aspecto, se hace referencia en la presente discusión a la obra de 1992, *O encobrimento do Outro: a origem do mito da modernidade*, de autoría de Enrique Dussel, que desmitifica la historia, vía de regla, mostrada; desenmascara las falacias en torno a la formación del pueblo latinoamericano y se configura como una de las principales contribuciones a la reinención de otra América Latina, orientada hacia la liberación del modelo colonizador eurocéntrico. Para Dussel (1994, p. 8), el nacimiento de la modernidad surge en el año 1492:

[...] es la fecha del "nacimiento" de la Modernidad; aunque su gestación –como el feto– lleve un tiempo de crecimiento intrauterino. La Modernidad se originó en las ciudades europeas medievales, libres, centros de enorme creatividad. Pero "nació" cuando Europa pudo confrontarse con "el Otro" y controlarlo, vencerlo, violentarlo; cuando pudo definirse como un "ego" descubridor, conquistador, colonizador de la Alteridad constitutiva de la misma Modernidad. De todas maneras, ese Otro no fue "des-cubierto" como Otro, sino que fue "en-cubierto" como "lo Mismo" que Europa ya era desde siempre. De manera que 1492

será el momento del "nacimiento" de la Modernidad como concepto, el momento concreto del "origen" de un "mito" de violencia sacrificial muy particular y, al mismo tiempo, un proceso de "en-cubrimiento" de lo no-europeo (Dussel, 1994, p. 8).

Ese proceso es peculiar, no solamente por las facetas económica y política que representa, sino también por el alto grado de influencia epistemológica y de (de)formación de los arquetipos culturales de los pueblos latinoamericanos. Igualmente, José Carlos M. da Silva Filho traduce el significado del proceso de creación de la modernidad desde el punto de vista ontológico:

Se trata de una posición por la cual se piensa que el desarrollo emprendido por Europa deberá ser unilinealmente seguido. Es una categoría filosófica fundamental y no solamente sociológica o económica. "Es el movimiento necesario del Ser, para Hegel, su desarrollo inevitable". (...) Así, la Europa cristiana moderna tiene un principio en sí misma, y es su plena realización. Y es más: solamente la parte occidental norte de Europa es considerada por Hegel como el núcleo de la historia: "Alemania, Francia, Dinamarca, los países escandinavos son el corazón de la Europa". Luego, España y Portugal, y consecuentemente América Latina y su "descubrimiento", no tienen la menor importancia en la constitución de la modernidad; esto, observa Dussel, es verificable tanto en Hegel como, contemporáneamente, en Habermas (Silva Filho, 2009, p. 274)⁴.

Con esta visión filosófica del mundo, "el sujeto europeo" llegó de forma alienígena al modo de vida y a las costumbres del nativo que habitaba el continente, llamado equivocadamente de *Indias* y que posteriormente pasó a ser denominado América Latina.

En la invención de la modernidad se utilizaron eficientes mecanismos de fundamentación que siempre se justificaron por el eurocentrismo, el mito desarrollista y la aculturación del indio americano. La propia forma de ver a los pueblos no europeos legitimó la dominación, vía de regla, violenta, responsable de algunas de las mayores hecatombes de la historia de la humanidad: la esclavitud indígena y negra (Dussel, 1994, p. 41).

⁴ Trata-se de uma posição ontológica pela qual se pensa que o desenvolvimento empreendido pela Europa deverá ser unilinearmente seguido. É uma categoria filosófica fundamental e não só sociológica ou econômica. "É o movimento necessário do Ser, para Hegel, seu desenvolvimento inevitável". (...) Assim, a Europa cristã moderna tem um princípio em si mesma, e é sua plena realização. E mais, somente parte ocidental norte da Europa é considerada por Hegel como o núcleo da história: "A Alemanha, França, Dinamarca, os países escandinavos são o coração da Europa". Logo, Espanha e Portugal, e consequentemente a América Latina e sua "descoberta", não possuem a menor importância na constituição da modernidade; isto, observa Dussel, é verificável tanto em Hegel quanto, contemporaneamente, em Habermas. Traducción libre de los autores.

Afirmada esta realidad, vale resaltar que la colonización no se extinguió con la independencia formal del Estado-Nación, que había asimilado la cultura de la metrópoli. La independencia real de vida y de cultura, actualmente expresada en un movimiento que aún está siendo moldeado por los pueblos del continente latinoamericano, es una dinámica que tiene sus reflejos, hoy en día, en el mundo del Ser y que se contrapone a una forma de (con)vivir homogénea e intolerante. Enrique Dussel define la idea de conquista como un mecanismo necesario para asentar la colonización y la dominación del mundo descubierto, tratando la imposición cultural del modelo del "Ser" y de relacionarse en el mundo. El autor menciona:

La "Conquista" es un proceso militar, práctico, violento que incluye dialécticamente al Otro como "lo Mismo". El Otro, en su distinción, es negado como Otro y es obligado, subsumido, alienado a incorporarse a la Totalidad dominadora como cosa, como instrumento, como oprimido, como "encomendado", como "asalariado" (en las futuras haciendas), o como africano esclavo (en los ingenios de azúcar u otros productos tropicales) (Dussel, 1994, p. 42).

La etapa histórica de colonización y dependencia generó los hijos de la invasión/opresión, importante categoría de la sociología política que ayuda a comprender el surgimiento de las actuales características de las asambleas constitucionales populares y de la refundación del Estado en el continente.

Estos sujetos históricamente oprimidos por un proceso en el cual actuaron como pasivos, y despojados de poder decisorio, van componiendo un elemento clave en la reinención del espacio público, como construcción de un nuevo paradigma, plural e intercultural⁵. El filósofo Enrique Dussel (1993), denomina a ese sujeto como un "bloque social de oprimidos", en el que se puede, conforme al análisis de José Carlos M. da Silva Filho (2009), hacer una división entre un período de pre-independencia formal y otro a partir de la formación de los Estados Nacionales periféricos. Es el caso de ejemplificar las víctimas del sistema, una por una, según la relevancia en la comprensión de la búsqueda del poder, derechos y espacios en el nuevo constitucionalismo latinoamericano.

El primer rostro de la exclusión y opresión son los indios, violentados en su cultura y en su forma de vivir, esclavizados y diezmados cruelmente⁶, condenados por su modo de ser y por su (cosmo)visión

⁵ Para analizar el derecho sobre la tendencia del pluralismo jurídico, véase Wolkmer (2006).

⁶ Sobre la violencia contra los indios, véase la importante obra del brasileño Darcy Ribeiro, titulada *Povo Brasileiro*, en cuya primera parte se narra el modo violento en que se dio la dominación en

del mundo, considerado un pueblo atrasado que merecía el “sacrificio” impuesto por el “sabio europeo”, por su “modernidad” y su “racionalidad superior” frente a los nativos llenos de ignorancia, infantilidad o bestialidad.

El segundo rostro es el del negro esclavo, del cual Dussel hace la siguiente referencia:

En Cartagena de Indias, lo mismo podía acontecer en una colonia inglesa, portuguesa o francesa: se desnudaban a los africanos, hombres y mujeres, y eran colocados en lugares visibles en el mercado. Los compradores palpaban sus cuerpos para constatar su constitución, palpaban sus órganos sexuales para observar el estado de salud de mujeres y varones; observaban sus dientes para ver si estaban en buenas condiciones, y según su tamaño, edad y fortaleza pagaban en monedas de oro el valor de sus personas, de por vida. Luego eran marcados a fuego. Nunca en la historia humana, en tal número y de tal manera y cosificados como mercancías, fueron tratados miembros de raza alguna. ¡Otra gloria de la Modernidad! (Dussel, 1994, p. 152).

Es importante mencionar, en este punto, conforme lo extraído de la lectura de Boaventura de Sousa Santos (2009), que después de siglos de esclavitud negra en Brasil, solamente contemporáneamente se inició el proceso de resolución de la deuda histórica con ese pueblo, señal de que el proceso histórico de colonización aún produce efectos notorios en la racionalidad moderna (en crisis),

Miren cómo Brasil, por primera vez en su historia, admite que es una sociedad racista y que necesita una acción afirmativa y de discriminación positiva para las comunidades negras, afrodescendientes, casi doscientos años después de la independencia. Es decir que recién ahora los países están reconociendo su pasado colonial (Santos, 2009, p. 28).

Se pasa entonces al tercer rostro representado por el mestizo, hijo de “Malinche” (la traidora) con el “español dominador”, o por “Iracema”⁷, no tan sufrido como la violencia de los indios y negros, pero referencial simbólico del yugo europeo de “subcultura” latinoamericana, siempre en situación de dependencia de la metrópoli, o sea, se niega la

América indiana; también cabe mencionar a José Carlos M. da Silva Filho (2009) quien reseña al religioso español Bartolomé de Las Casas: “Faziam apostas sobre quem, de um só golpe de espada, fenderia e abriria um homem pela metade, ou quem, mais habilmente e mais destramente, de um só golpe lhe cortaria a cabeça, ou ainda sobre quem abriria melhor as entranhas de um homem de um só golpe. Arrancavam os filhos dos seios da mãe e lhes esfregavam a cabeça contra os rochedos enquanto os outros os lançavam à água dos córregos rindo e caçoando, e quando estavam na água gritavam: move-te, corpo de tal?! Outros, mais furiosos, passavam mães e filhos a fio da espada”. (Las Casas citado en Silva Filho, 2009, p. 279).

⁷ Traducida en la literatura brasileña (Silva Filho, 2009).

cultura de la madre adoptando la cultura del padre y la cultura del padre lo niega porque nació con sangre autóctona.

El cuarto rostro, los criollos, hijos de “blancos” nacidos en las Indias, que según José Carlos M. da Silva Filho “representaban una clase dominada en España por los Habsburgos y los Borbones, y en Brasil por los reyes de Portugal” (Silva Filho, 2009, p. 301)⁸. La tierra natal de ambos, así como la de los indios, es América, pero a causa de la confusión moral e histórica de su pasado y de su cultura, se les incorpora, como sumisos, al pujante proceso civilizatorio eurocéntrico. Con estos rostros “dusselianos”, se finalizan los cuatro sujetos representativos del periodo colonial.

Ya en la época de la formación del Estado nacional latinoamericano⁹, se destacan tres rostros más, que contemplan la revisión histórico-crítica de los actores dominados y producidos como negados por los poderes externos. De esos el quinto es el de los campesinos, constituido por indios, negros y mestizos oprimidos por las oligarquías rurales propietarias de tierras y detentadoras del poder y que fueron, con el transcurso del tiempo, violentamente incorporados al sistema capitalista periférico de industrialización tardía. Hay que añadir también al llamado proletariado urbano, sexto rostro de la explotación y de la opresión de que habla Dussel, segmento sumiso al capital internacional de las empresas multinacionales y de las grandes burocracias financieras.

Por fin, dentro del sistema peculiar del capitalismo, la “[...] existencia de un ‘ejército operario de reserva’ que el débil capital periférico no puede absorber. Tal ‘ejército’ compone el séptimo rostro: el de los ‘marginados’ [...]” (Silva Filho, 2009, p. 302). Este último rostro es multifacético, pues representa a todas las categorías sociales de trabajadores potenciales o no y que, debido a las peculiaridades del sistema económico altamente excluyente, quedan al margen del sistema, asimilados de forma encubierta por la reglamentación jurídica, dentro de un igualitarismo formalista resultante de las promesas incumplidas de la modernidad (Santos, 2011).

Es importante destacar, a ese respecto, dos conclusiones de José Carlos M. da Silva Filho (2009, p. 302).

Emergiendo de ese viaje a las raíces del ser latinoamericano, se perciben dos hechos básicos: primero, que ese pueblo fue víctima de un proceso de modernización que ocultó y aún oculta la violencia practicada contra

⁸ “[...] representaram uma classe dominada na Espanha, pelos Habsburgos e pelos Borbones e, en Brasil, pelos reis de Portugal”. Traducción libre de los autores.

⁹ Sobre la formación del Estado en América Latina, véase Kaplan (1983).

sus pares, violencia esa justificada por un discurso antropológico racista y cuya historia es necesario rescatar para que se conozca la existencia de otro “sujeto histórico” que no es el europeo; segundo, que existe una cultura sincrética popular, producto exclusivo de las tradiciones latinoamericanas y de su interacción con otras culturas, así como existe una particularidad y especificidad que no se restringe a las fórmulas de las ideologías eurocentristas¹⁰.

En este sentido, como señala Boaventura de S. Santos, existe la producción de una sociología de las ausencias¹¹, elaborada por la ingeniería de la modernidad y de sus precursores, según la cual queda evidente que el esfuerzo práctico y violento de las clases dominantes no impidió que, en el umbral de la(s) crisis de la modernidad, resurgiese la fuerza cultural de la identidad de los sujetos históricamente negados y constituidos como seres subyugados, traducidos en una sociología de las emergencias.

Así, para comprender el aspecto histórico-social de los movimientos políticos actuales en las nuevas asambleas constituyentes, se debe tener en cuenta la desmitificación del proyecto epistemológico, inventado para dominar a los sujetos ausentes o negados. Frente a esto, el autor portugués menciona la importante categoría epistemológica: *Sur Global* (Santos, 2009, p. 196)¹², necesaria para una lectura del mundo y de la modernidad lejos de las concepciones de la “racionalidad occidental europeizada” o presentemente denominada “norteamericanizada” y que se entiende como categoría epistémica, ya que la colonización no es un proceso solamente geográfico, sino que comprende una estrategia cognitiva de negación del otro.

Las respuestas para las cuestiones imbricadas que la racionalidad positivista del derecho tradicional presenta, no logran ocultar o minimizar el surgimiento del debate y del ajuste de cuentas con la historia colonial.

¹⁰ “Emergindo dessa viagem às raízes do ser latino-americano, podem-se perceber duas coisas básicas: Primeiro, que este povo foi vítima de um processo de modernização que ocultou e oculta a violência praticada contra os seus pares, violência essa justificada por um discurso antropológico racista e cuja história é preciso ser resgatada para que se tenha noção da existência de um outro “sujeito histórico” que não o europeu; segundo que existe uma cultura sincrética popular, produto exclusivo das tradições latino-americanas e de sua interação com outras culturas, existe uma particularidade e especificidade que não se reduz às fórmulas das ideologias eurocentristas”. Traducción libre de los autores.

¹¹ Véase Boaventura de S. Santos (2006).

¹² “El primer paso es aprender con el Sur. El Sur son los pueblos, los países y las naciones que han sufrido más con el desarrollo del capitalismo global, porque se mantuvieron como países subdesarrollados, en desarrollo permanente, sin llegar nunca al marco de los países desarrollados. Y por eso, aprender con el Sur significa que la comprensión del mundo es mucha más amplia que la comprensión occidental del mundo” (Santos, 2009, p. 196). Traducción libre de los autores.

Por esta razón, las reflexiones sobre el Estado y el derecho en el continente latinoamericano se encuentran en un avanzado proceso de repensar: está en marcha un paradigma de transición en el derecho (hacia la tendencia de un pensamiento jurídico crítico¹³) y en el Estado (representado por el pluralismo jurídico y por la concepción del Estado plurinacional¹⁴) que pone en evidencia la importancia política de un movimiento que va en busca de la recuperación de la cultura violentamente ocultada y marginalizada por un proceso hegemónico que la democracia manipulada aún esconde.

Entre otras cuestiones, lo que las recientes asambleas constituyentes de los países como Bolivia, Ecuador y Venezuela expresan, es la necesidad de reivindicación de las instituciones jurídicas y políticas en América Latina para posibilitar la inserción no solo de la cultura autóctona, negada o ausente, sino también de la cultura sincrética popular producida por los rostros de la exclusión social (resultado de la colonización), para que estos puedan emerger en el contexto de manifestaciones de sus prácticas políticas, hecho inédito en la historia constitucional local.

(RE)PENSAR ES NECESARIO: LA REFUNDACIÓN DEL ESTADO Y DEL CONSTITUCIONALISMO EN AMÉRICA LATINA

Ante la necesidad del rescate del Estado en América Latina, ya tratado anteriormente, importa destacar el periodo de redemocratización y afirmación de la hegemonía de los principios del “Consenso Washington”, verdadera carta político-económica para las economías periféricas. Las directrices de tales acuerdos irán impulsando y profundizando la política latinoamericana dentro de las injerencias neoliberales o neocapitalistas (Morais, 2002, p. 17)¹⁵, paralelamente al surgimiento de constituciones “avanzadas”, con aparatos y garantías de derechos fundamentales, con presupuestos democráticos participativos, pero que no le han impuesto frenos a la ganancia del capital transnacional. Tal dinámica globalizada aminoró los efectos constitucionales democráticos de las cartas políticas,

¹³ Acerca del pensamiento jurídico crítico en América Latina, véase la obra *Introducción al pensamiento jurídico crítico* (Wolkmer, 2003).

¹⁴ Al respecto puede consultarse Wolkmer y Machado (2011).

¹⁵ “[...] Assim, proporíamos nominar esta experiência de neocapitalismo, pois parece-nos mais adequado aos seus contornos de projeto vinculado ao viés econômico do liberalismo, onde, ao que se vê, há uma intenção não expressa de liberar o capital –e o capitalismo financeiro– das amarras que acabaram por se constituir através, entre outros, dos conteúdos liberais dos núcleos moral e político-jurídico”. Traducción libre de los autores. También acerca de las crisis del Estado se puede consultar la obra: *A Crise do Estado-Nação* (Novaes, 2003).

sometió a los Estados a los intereses de los grandes conglomerados y corporaciones, y estimuló la complicidad de los poderes internos nacionales y la corrupción de las estructuras de dominación.

Comprueba la primera hipótesis la cuestión de la privatización de la salud retratada en el ejemplo de Chile, el asedio a los derechos laborales en Brasil, el colapso financiero de Argentina y la guerra del agua y del gas en Bolivia, procesos que pueden ser caracterizados como modelos de (neo)colonialismo, desencadenados durante la última década del siglo pasado y al inicio de este.

En ese escenario institucionalizado del Estado periférico, es importante rescatar la asertiva propuesta por Antonio Carlos Wolkmer (1990) en que la presencia del ente político en un contexto como el del continente es fundamental:

Una concepción crítica del Estado periférico latinoamericano pasa por el rescate de la autenticidad y originalidad de su identidad cultural. En suma, la presencia del Estado en América Latina, no es solamente necesaria sino inclusive inevitable, pero no más como el creador y tutor autoritario de la sociedad civil, sino como articulador y reorganizador de los espacios democráticos de acceso popular, como auténtico mandatario de la sociedad civil plenamente organizada y de la participación de la ciudadanía popular (Wolkmer, 1990, p. 43)¹⁶.

Antes de entrar en el tema de la refundación del Estado, es necesario señalar la presencia de las crisis, pues es en un escenario de superación de éstas que irá surgiendo el movimiento pluralista por otro derecho y otro Estado, con una base popular democrática participativa o materialmente igualitaria, como introducirán algunos autores que veremos más adelante, al tratar el direccionamiento de una democracia de alta intensidad (Santos, 2005, p. 39).

Desde esta perspectiva, las llamadas crisis del Estado (conceptual, estructural, institucional/constitucional, funcional y política)¹⁷ representan el agotamiento de los modelos al servicio de los intereses de los poderes hegemónicos; los propios principios políticos y epistemológicos se disipan, y por consecuencia, agotan el cimiento sólido de una concepción del Estado Intervencionista, como bien señala José Luis B. de Moraes (2002),

¹⁶ Uma concepção crítica do *Estado periférico latino-americano* passa pelo resgate da autenticidade e originalidade de sua identidade cultural. Em suma, a presença do Estado na América Latina, não é só necessária como até inevitável, entretanto, não mais como criador e tutor autoritário da Sociedade Civil, mas como articulador e reordenador dos espaços democráticos de acesso popular, como autêntico mandatário da Sociedade Civil, plenamente organizada e pela participação da cidadania popular. Traducción libre de los autores.

¹⁷ Para explorar tales crisis, véase Moraes (2002) y Novaes (2003).

Así, el fundamento filosófico del modelo se fragmentó, lo que implicó el solapamiento de sus bases y produjo fisuras que necesitan un proyecto de reconstrucción que vaya más allá de las fórmulas matemáticas de compatibilización de recursos, y que sobrepase los límites de una sociedad individualista liberal constituida por una mónada aislada, cuyos compromisos no sobrepasan las fronteras de su universo individual, lo que seguramente, presupondría la refundación de sus propios fundamentos (Morais, 2002, p. 44)¹⁸.

Así, la propia idea de refundación parte de la reconstrucción de la constitución institucional y política del Estado en que,

Hay que tener claro que la Constitución, como documento jurídico-político, siempre ha estado sumergida en un juego de tensiones y poderes, lo que no puede significar, como quieren algunos, su transformación en programa de gobierno, fragilizándola como paradigma ético-jurídico de la sociedad y del poder. [...] (Morais, 2002, p. 47)¹⁹.

Es justamente la reinención del paradigma de la democracia, el cual debe ser recuperado para proteger los intereses de las colectividades populares que se sublevan en los movimientos sociales, exigiendo la toma de decisiones políticas que influirán en su propio futuro, teniendo en cuenta que en el pasado fueron solamente agentes pasivos. Se puede notar la importancia de tal fundamento en las nuevas constituciones, afirmada en teorías más recientes:

Desde este punto de vista, el *nuevo constitucionalismo* reivindica el carácter revolucionario del constitucionalismo democrático, dotándolo de los mecanismos actuales que pueden hacerlo más útil para la emancipación y avance de los pueblos a través de la constitución como mandato directo del poder constituyente y, en consecuencia, fundamento último de la razón de ser del poder constituido. Por todo ello, el nuevo constitucionalismo busca analizar, en un primer momento, la *exterioridad* de la constitución, es decir, su legitimidad, que por su propia naturaleza sólo puede ser extrajurídica (Martínez & Viciano, 2012, p. 20).

La incertidumbre de los resultados en el proceso del “constitucionalismo transformador” (Santos, 2010, p. 71) aún es un riesgo que se

¹⁸ “Assim, o fundamento filosófico do modelo fragmentou-se, o que implicou o solapamento de suas bases e produziu fissuras que necessitam de um projeto de reconstrução que vá além de fórmulas matemáticas de compatibilização de recursos, e que ultrapasse os limites de uma sociedade individualista-liberal, constituída a de uma mônada isolada, cujos compromissos não ultrapassam as fronteiras de seu universo individual, o que, com certeza, pressuporia a refundação de seus fundamentos mesmos”. Traducción libre de los autores.

¹⁹ “Deve-se ter claro que a Constituição como documento jurídico-político, sempre esteve submersa em um jogo de tensões e poderes, o que não pode significar, como querem alguns, a sua transformação em programa de governo, fragilizando-a como paradigma ético-jurídico da sociedade e do poder”. Traducción libre de los autores.

debe correr, pues jamás se pueden prever las consecuencias y sería inconveniente para los estudiosos intentar esa tarea. Mientras tanto se apuesta en la capacidad de cambio, en volver a ver las cuestiones mal resueltas de un pasado de hegemonía de unos pocos, concentrando riquezas por encima del trabajo y sufrimiento de muchos. Lo que se puede confirmar es la inauguración de un proceso de negación, pero negación de una hegemonía conservadora del desorden social y político, en contraposición al historial de negación de sujetos y culturas.

Sobre este asunto Boaventura S. Santos (2010, p. 110) lanza la idea del “Estado Experimental” como una nueva institucionalidad para superar las crisis funcionales y de institucionalidad, una reinención de este aparato moderno para atender las demandas por cambios de la sociedad actual, calcada en diferentes formas de democracia. La propia función del Estado como regulador o gestor del bienestar deja de ser unilateral y pasa a ser compartida, un proyecto que va más allá de la democracia representativa, en la línea de la “fiscalidad participativa” (Santos, 2006, p. 373).

Aún en la secuencia de las palabras del sociólogo de Coimbra, en cuanto a este reciente modelo de institucionalidad:

Esta nueva forma de un posible Estado democrático debe asentarse en dos principios de experimentación política. El primero es que el Estado solo es genuinamente experimental en la medida en que a las diferentes soluciones institucionales multiculturales les son dadas iguales condiciones para desarrollarse de acuerdo con su propia lógica. Es decir que el Estado experimental es democrático en la medida en que le confiere igualdad de oportunidades a las diferentes propuestas de institucionalidad democrática (Santos, 2006, p. 375)²⁰.

Y prosigue,

En estas circunstancias, el Estado experimental debe, no solo garantizar la igualdad de oportunidades a los diferentes proyectos de institucionalidad democrática, sino que debe también –y este es el segundo principio de experimentación política– garantizar estándares mínimos de inclusión, que hagan posible la existencia de una ciudadanía activa necesaria para monitorear, acompañar y evaluar el desempeño de los proyectos alternativos. Estos estándares mínimos de inclusión son indispensables para transformar la inestabilidad institucional, en

²⁰ “Esta nova forma de um possível Estado democrático deve assentar em dois princípios de experimentação política. O primeiro é que o Estado só é genuinamente experimental na medida em que as diferentes soluções institucionais multiculturais são dadas iguais condições para se desenvolverem segundo a sua lógica própria. Ou seja, o Estado experimental é democrático na medida em que confere igualdade de oportunidades às diferentes propostas de institucionalidade democrática”. Traducción de los autores.

un campo de deliberación democrática. El nuevo Estado de bienestar es un Estado experimental y es la experimentación continua, con la participación activa de los ciudadanos, la que garantiza la sustentabilidad del bienestar (Santos, 2006, p. 375)²¹.

La temática de refundación del Estado es un asunto en transición, según se explica: el Estado moderno vive en colapso, y ya no logra superar sus crisis con viejos métodos “rescatistas”, pues la quiebra es epistemológica y práctica. La perversidad del sistema económico ha extraído lo que le convenía del presente modelo, ha fijado las funciones y ha preparado al sistema político para el camino financiero capitalista globalizado. Es decir que la única salida que les queda a las mayorías históricamente desechadas de los poderes políticos, conforme se ha visto anteriormente, es la refundación de otro modelo de Estado, un ente político de naturaleza popular (asamblea constituyente de carácter popular).

La idea que Boaventura S. Santos lanza es absorbida, fundamentada en el agotamiento de un modelo de racionalidad histórica, inventada para un contexto y un espacio geográfico (América Latina). Este modelo dominador encontró sus límites a principios del siglo XXI, y sus precursores no consiguen más artificios para mantener el dominio de la situación como hicieron en tiempos pasados, a pesar de intentarlo (véase los ejemplos de neocolonialismo arriba mencionados).

Además del cambio paradigmático del modelo de Estado basado en la racionalidad centralizadora eurocéntrica, cabe destacar un movimiento constitucional de nuevo tipo, tratado por el autor portugués como uso contra-hegemónico de instrumentos dominantes (Santos, 2010, p. 59). Se refiere al uso del constitucionalismo, instrumento históricamente liberal, arma de defensa de la burguesía emergente contra el Estado absolutista en las revoluciones iluministas:

Entiendo por instrumentos hegemónicos las instituciones desarrolladas en Europa a partir del siglo XVIII por la teoría política liberal con vista a garantizar la legitimidad y gobernabilidad del Estado de Derecho moderno en las sociedades capitalistas emergentes. Se trata de instrumentos hegemónicos porque fueron diseñados para garantizar

²¹ “Nestas circunstâncias, o Estado experimental deve, não só garantir a igualdade de oportunidades aos diferentes projetos de institucionalidade democrática, mas deve também –e é este o segundo princípio de experimentação política– garantir padrões mínimos de inclusão, que tornem possível a cidadania ativa necessária para monitorar, acompanhar e avaliar o desempenho dos projectos alternativos. Estes padrões mínimos de inclusão são indispensáveis para transformar a instabilidade institucional em campo de deliberação democrática. O novo Estado de bem-estar é um Estado experimental e é a experimentação contínua com participação ativa dos cidadãos que garante a sustentabilidade do bem-estar”. Traducción libre de los autores.

la reproducción ampliada de las sociedades capitalistas de clases y porque son creíbles como garantes de la consecución del bien común, incluso por parte de las clases populares en sí afectadas negativamente por ellos (2010, p. 59).

Y destaca, mencionando la contra hegemonía:

El uso contra-hegemónico, como el nombre lo indica, significa la apropiación, por parte de las clases populares y para sí, de esos instrumentos a fin de hacer avanzar sus agendas políticas más allá del marco político-económico del Estado liberal y de la economía capitalista (Santos, 2010, p. 59).

Consecuentemente, en términos de una visión de descolonialidad, ese instrumento utilizado por la lógica liberal permite que se pase a otro modo de pensamiento político constitucional, caracterizado por diversas concepciones democráticas como pluralismo jurídico, interculturalidad y plurinacionalidad. Por consiguiente, surge una nueva institucionalidad basada en el respeto a la diferencia y en la desconstrucción de desigualdades históricas, atribuyéndole poder democrático popular a las comunidades segregadas por el poder opresor de las elites dominantes, oligarquías y aristocracias propietarias comprometidas con el poder externo discriminador.

Finalmente, se puede afirmar que este nuevo constitucionalismo de tipo plural e intercultural traduce un movimiento popular de exigibilidad de una nueva “mirada política”, que trae cambios institucionales profundos, un constitucionalismo que viene de las bases y es, al no estar influenciado por matrices europeas, un “constitucionalismo desde abajo”, en el cual el poder constituyente popular se sobrepone al poder constituido, comprometido con los estratos sociales y económicos dominantes (constituyente “desde arriba”). Se compone de una manifestación política popular, participativa y activa de diversos sectores, algunos históricamente marginados y aislados por un pensamiento y una práctica político-jurídica eurocéntrica.

De hecho, la característica peculiar de este periodo es el cambio del paradigma del orden jurídico, que ahora pasa a comprender normatividades plurales basadas en las diferencias y en un diálogo intercultural, equidistante de las relaciones burocráticas de poder y de la concentración de decisiones en manos de unos pocos. Ciertamente, no es más un orden constitucional liberal del Estado racional moderno, pues proyecta otro momento del Estado y del propio constitucionalismo occidental. Lo que se presenta actualmente en el continente latinoamericano no es el fin de un modelo histórico político-jurídico, sino los primeros indicios de un nuevo periodo constitucional, aún en fase de transición paradigmática.

El sujeto latinoamericano fue incluido en un proyecto racionalista de modernidad, y su papel fue definido en el momento de la llegada de los colonizadores blancos, los agentes “superiores” de la civilización, es decir, los inventores de la forma de ser y vivir que determinan la condición de otro representante de la “barbarie”, del nativo que debe ser excluido y negado como ser inferior y marginal.

En suma, la marginalidad es la exclusión que segrega a las poblaciones latinoamericanas y en la presente crisis de la totalidad moderna acaba por permitir una toma de conciencia de su propia condición de dependencia, favoreciendo la creación de procesos emancipadores capaces de romper con los sistemas y las instituciones de dominación colonial que los produce como sujetos negados de su propia historia. Tales afirmaciones de propuestas político-institucionales van de encuentro a las tendencias más recientes del nuevo constitucionalismo en América Latina, donde la cuestión central actualmente pasa por la refundación del espacio político, por la introducción de un paradigma del Estado plurinacional.

CONCLUSIONES

Se ha constatado entonces, con relación al rescate histórico-crítico de la formación del Estado y del derecho en *Nuestra América*, que es necesario reflexionar sobre una idea bastante latente actualmente en los espacios de discusión político-jurídico en el continente: la refundación del Estado (Estado Plurinacional) y del derecho (pluralismo jurídico) como perspectivas de transformación y cambio de paradigmas. Esas circunstancias planteadas en las recientes constituyentes insurgentes de los países andinos (Ecuador, 2008; Bolivia, 2009) revelan la inminencia del debate político-jurídico acerca de estos procesos liberadores.

El presente enfoque ha buscado mostrar cómo se elaboró el proceso sociopolítico de las ausencias populares (los sujetos subalternos negados) en la construcción del poder en estos Estados periféricos de la realidad latinoamericana, rescatando algunas categorías de sujetos sociales marginalizados o excluidos de la horda decisoria político-institucional fetichizada (Dussel, 2007)²², de la tradición republicana burguesa expresada en la democracia representativa. Se ha intentado explicar por qué las actuales constituciones populares y los nuevos paradigmas de transición en el derecho y en el Estado (plurinacionalidad y buen vivir) deben estar en el orden del día del debate (jurídico-político) teórico crítico latinoamericano.

²² Sobre “fetichización del poder”, véase Dussel (2007).

La presente reconstrucción histórica ha evidenciado, en la primera y en la segunda etapa del estudio, quienes son los sujetos históricos ausentes y como ha sido el proceso de su inserción jurídico-político en las esferas decisorias. Esa categoría es una fuente destacada de análisis, en la medida en que una rápida incursión en el nuevo constitucionalismo latinoamericano corrobora la existencia de esos autores en los movimientos que germinaron la exigibilidad de una asamblea constituyente popular para la transformación de los poderes políticos y para la legitimación de nuevos arreglos institucionalizados.

Ciertamente, en el proceso de formación de nuestras instituciones jurídicas y políticas, atravesadas por exclusiones y desigualdades sociales, se destacó la contradictoria confluencia, por un lado, de la herencia colonial ibérica, burocrática y patrimonialista marcada por prácticas negadas de democracia auténtica y participación popular; y por el otro, de una tradición liberal individualista que sirvió y siempre fue utilizada, no en función auténtica de la sociedad en general, sino en el interés exclusivo de gran parte de las elites hegemónicas locales, detentadoras del poder, de la propiedad privada y de los medios de producción.

Resta solo observar las respuestas políticas y jurídicas que los sujetos ausentes vienen dándole a las manifestaciones sociales producidas por rupturas, a pesar del escepticismo político de los sectores conservadores que siguen insistiendo en la matriz de fundamentación eurocéntrica, asentada en respuestas elaboradas o pre-programadas, explícita reacción al momento político de agotamiento. Es importante tener presente la necesidad de repensar las formas hegemónicas de Estado (en crisis), los modelos políticos tradicionales y las formas jurídicas dominantes, lo que traduce la imperiosidad de un momento para catalizar las lógicas histórico-criticas descolonizadoras.

En suma, emerge en este proceso de transición, marcado por la fuerte demanda de un pensamiento crítico-constructivo en la esfera de la política y del derecho, la refundación de horizontes insurgentes, plurales, interculturales y liberadores, nacidos de las prácticas sociales en el interior de las naciones latinoamericanas.

REFERENCIAS

- ACOSTA, A. & MARTÍNEZ, E. (comps.) (2009). *Plurinacionalidad. Democracia en la diversidad*. Quito: Ediciones Abya Yala.
- CARVALHO, J. M. de (1980). *A Construção da Ordem: a elite política imperial*. Rio de Janeiro: Campus.
- CONSTITUCIÓN de la República del Ecuador (2008). Asamblea Nacional. Comisión Legislativa y de Fiscalización. Quito.
- CONSTITUCIÓN Política del Estado (2009). Gaceta Oficial de Bolivia. Edición Oficial. La Paz, Bolivia.
- CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN (2010). *El Nuevo Constitucionalismo en América Latina*. Quito: Corte Constitucional.
- DUSSEL, E. (1993). *1492: o encobrimento do outro: a origem do mito da modernidade, conferências de Frankfurt*. (J. A. Classen, Trad.). Petrópolis: Vozes.
- DUSSEL, E. (1994). *1492: el encubrimiento del otro: hacia el origen del mito de la modernidad*. La Paz: UMSA. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Plural.
- DUSSEL, E. (2007). *20 Teses de Política*. São Paulo: Expressão Popular.
- ESPINOSA GALLEGOS-ANDA, C. & CAICEDO TAPIA, D. (Eds.) (2009). *Derechos Ancestrales. Justicia en contextos Plurinacionales*. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- GUTIÉRREZ, G. (1984). *A Força Histórica dos Pobres*. (2º Ed.). Petrópolis: Vozes.
- IANNI, O. (1989). *A Formação do Estado Populista na América Latina* (2º Ed.). São Paulo: Ática.
- KAPLAN, M. (1983). *Formación del Estado Nacional en América Latina*. Buenos Aires: Amorrortu.
- MARTÍNEZ DALMAU, R. & VICIANO PASTOR, R. (2012). Fundamento teórico del nuevo constitucionalismo latinoamericano. En Roberto Viciano Pastor (ed.), *Estudios sobre el nuevo Constitucionalismo Latinoamericano*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- MARTNER, G. (coord.) (1986). *América Latina hacia el 2000. Opciones y estrategias*. Caracas: Nueva Sociedad/Unitar.
- MORAIS, J. L. B de (2002). *Crises do Estado e da constituição e a transformação espacial dos direitos humanos*. Porto Alegre: Livraria do Advogado.
- NOGUEIRA FERNÁNDEZ, A. (2008). *Constitución. Plurinacionalidad y Pluralismo Jurídico en Bolivia*. La Paz: Oxfam Gran Bretaña.
- NOVAES, A. (org.) (2003). *A Crise do Estado-Nação*. Civilização Brasileira: Rio de Janeiro.
- PINHEIRO, P. S. (coord.) (1977). *O Estado na América Latina*. Rio de Janeiro: Paz e Terra; São Paulo: CEDEC.

- PIRES, C. M. (1986). *Reflexões sobre Filosofia Política*. Santa Maria: Pallotti.
- RUBINSTEIN, J. C. (comp.) (1988). *El Estado Periférico Latinoamericano*. Buenos Aires: Eudeba.
- RIBEIRO, D. (2006). *O povo brasileiro: a formação e o sentido do Brasil*. São Paulo: Companhia das Letras.
- SANTOS, B. de S. (org.) (2005). *Democratizar a democracia. Os caminhos da democracia participativa*. (3º Ed). Rio de Janeiro: Civilização Brasileira.
- SANTOS, B. de S. (2006). *A Gramática do Tempo: para uma nova cultura política*. São Paulo: Cortez.
- SANTOS, B. de S. (2009). *Pensar el Estado y la sociedad: desafíos actuales*. Buenos Aires: Waldhuter.
- SANTOS, B. de S. (2010). *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del Sur*. Lima: Instituto Internacional de Derecho y Sociedad.
- SANTOS, B. de S. (2011). *A Crítica da razão indolente: contra o desperdício de experiência* (8º Ed.), São Paulo: Cortez.
- SILVA FILHO, J. C. da (2009). Da “Invasão” da América aos sistemas penais de hoje: O discurso da “Inferioridade” Latino-Americana. En Antonio Carlos Wolkmer (org.), *Fundamentos da História do Direito*. 4ª ed. Rev. e Atual. Belo Horizonte: Del Rey.
- WIARDA, H. J. (1983). *O Modelo Corporativo na América Latina e a Latino-americanização dos Estados Unidos*. Petrópolis: Vozes.
- WOLKMER, A. C. (1990). *Elementos para uma Crítica do Estado*. Porto Alegre: Sérgio Fabris.
- WOLKMER, A. C. (2006). *Pluralismo Jurídico: fundamentos de una nueva cultura del derecho*. (D. S. Rubio, Trad.) Sevilla: MAD.
- WOLKMER, A. C. (2003). *Introducción al Pensamiento Jurídico Crítico*. Bogotá: Ilsa.
- WOLKMER, A. C. & MACHADO, L. (2011). Tendências Contemporâneas do Constitucionalismo Latino-americano: Estado plurinacional e pluralismo jurídico. En *Pensar. Revista de Ciências Jurídicas*, 16(02), 371-408.